



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 167/2020-2021**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el parágrafo I del artículo 308 de la Constitución Política del Estado, establece que: “El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada (...)”; II. “Se garantiza la libertad de empresa y el pleno ejercicio de las actividades empresariales, que serán reguladas por Ley.”

Que, la Cámara de Comercio de Chuquisaca, como institución, fue creada el 24 de marzo de 1893, por iniciativa de prominentes empresarios de la época, con el objetivo de proteger y defender los derechos e intereses de los sectores industriales y comerciales del Departamento de Chuquisaca. Mediante Resolución Suprema N°210553 de 19 de marzo de 1992, se reconoce su Personería Jurídica.

Que, la Cámara de Comercio de Chuquisaca, fortalece el comercio y la industria, cumpliendo su misión de forjar condiciones para el desarrollo de sus empresas afiliadas y con la visión de ser una institución indispensable e impulsora de nuevos emprendimientos, que respondan oportunamente a las necesidades de empleo para la sociedad.

Que, a lo largo del tiempo, la Cámara de Industria y Comercio de Chuquisaca fue testigo de la transformación del tejido económico en la región y también experimentó profundos cambios internos, adaptándose a los requerimientos del sector empresarial, consolidando la apertura de la institución a los sectores de servicios y turismo, conformando una plataforma moderna de servicios de desarrollo empresarial.

Que, en los últimos 20 años, la Cámara de Industria y Comercio de Chuquisaca consolidó la apertura del primer servicio de exportaciones en la región (SENAVEX); asimismo, impulsó el desarrollo del Área de Asentamiento Industrial y propició la creación del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad - IBNORCA.

Que, en la actualidad, la Cámara de Industria y Comercio de Chuquisaca adquirió protagonismo propio en la vida cotidiana de muchos sueños y espíritu emprendedor de ciudadanos, quienes apuestan por hacer empresa en el Departamento de Chuquisaca, generando empleo y oportunidad para la población, en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Cámara de Industria y Comercio CAINCO - Chuquisaca**, conmemorando sus ciento veintiocho años de vida institucional, la cual a lo largo de su trayectoria protege y defiende los derechos e intereses de los sectores industriales y comerciales del Departamento de Chuquisaca, en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**